

Curia Romana, Conferencia Episcopal, Concilios particulares, Sínodo diocesano, Consejo presbiteral, Cabildo catedralicio y Consejo Pastoral.

Volviendo a la anterior distinción entre «auctoritas y potestas», la Profesora García Hervás -retomando el pensamiento de Souto- señala que: «el 'collegium' no es nunca un órgano de potestad y presupone siempre una instancia personal que ejecute sus 'decreta' imponiéndoles su propia fuerza imperativa» (p. 174).

PEDRO JESÚS LASANTA

Joël-Benoît D'ONORIO, *Le Pape et le gouvernement de l'Église*, Ed. Fleurus-Tardy, Paris 1992, 1 vol. de 616 págs.

Joël-Benoît D'Onorio es actualmente director del Instituto Europeo de Relaciones Iglesia-Estado (París), cargo que hace compatible con la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Aix-Marsella III. Es autor de diversos estudios sobre la diplomacia pontificia, los derechos humanos y el gobierno central de la Iglesia. En sus publicaciones D'Onorio ha mostrado siempre un especial interés por el estudio de la organización eclesíastica en el marco del derecho público comparado, convencido de que «la science des institutions canoniques est loin d'être mineure dans les grands systèmes de droit contemporains» (p. 18).

Le Pape et le gouvernement de l'Église constituye precisamente un estudio del régimen jurídico y ejercicio del gobierno pontificio desde la perspectiva del derecho institucional comparado. Este enfoque tiene diversas consecuencias. Por una parte, el autor ha debido ocuparse de materias diversas que tienen en común su relación con la praxis del gobierno central (por ejemplo, el principio de la colegialidad episcopal, la posición de las conferencias episcopales en la estructura eclesíastica, el Sínodo de los Obispos y el Colegio de Cardenales como asambleas consultivas, etc.). Por otra parte, un estudio de estas características debe ofrecerse a un amplio círculo de lectores interesados en el gobierno central de la Iglesia (no es casual en este sentido que el libro de D'Onorio contenga incluso un léxico elemental de las principales expresiones utilizadas).

Estas exigencias previas plantean objetivas dificultades en relación con el método y el contenido de un trabajo de estas características. Siempre existe el riesgo de una presentación superficial de las instituciones, sin la suficiente profundidad. Por fortuna, sin embargo, las dificultades aludidas han sido superadas en este caso con notable éxito. El estudio de D'Onorio, en efecto, es el resultado de muchos años de estudio e información directa recogida por el autor sobre el sistema institucional de la Santa Sede, tema que fue también en su momento objeto de su tesis doctoral en Derecho. Además el autor ha sabido hacer compatible las exigencias del método jurídico-canónico con la atención suficiente a las motivaciones teológicas de las diversas instituciones analizadas, evitando así el peligro de limitarse a un ensayo de sociología jurí-

dica. Señala D'Onorio en este sentido que la fe es un precioso instrumento de trabajo en el estudio jurídico de las instituciones eclesíásticas, porque facilita una valoración crítica de las mismas desde dentro, es decir, respetando su propia lógica (cfr. p. 22).

El libro comienza con un prefacio del card. Ratzinger, con sugerentes consideraciones sobre las relaciones entre Iglesia y Derecho («Pour l'homme, tel qu'il existe historiquement -escribe el Cardenal- le droit ne s'oppose pas à la liberté, il en est la condition»: p. 9). Siguen un prólogo y una introducción a cargo del autor. El cuerpo de la obra está dividido en dos partes: la primera se titula «le gouvernement pontifical», y la segunda «les institutions pontificales». Cada una de estas partes está dividida a su vez en diversos títulos y capítulos. Veamos brevemente las materias analizadas.

Tras unas consideraciones introductorias sobre la función del derecho en la Iglesia, D'Onorio dedica algunas páginas a describir las características del gobierno pontificio en el marco de las tipologías establecidas por el derecho público. Subraya aquí el autor la originalidad del gobierno pontificio («une paternité universelle»: p. 98), y ensaya una clasificación jurídica de los poderes del Papa a la luz de la praxis y de la legislación vigente. Siguen unas densas páginas sobre las relaciones entre el primado y el principio de la colegialidad episcopal. Cabe destacar aquí la claridad expositiva sobre la compleja materia de las relaciones entre *ordo* y *iurisdictio* (a propósito de la doctrina teológica sobre el poder episcopal), así como el esfuerzo del autor por sistematizar con precisión canónica el contenido propio de la colegialidad episcopal.

En los capítulos siguientes desciende el autor a problemas más concretos y actuales relacionados con el ejercicio práctico del gobierno pontificio. De manera particular estudia la cuestión de la descentralización de competencias en el gobierno eclesíástico y la vigencia en este ámbito del principio de subsidiariedad. En este contexto D'Onorio analiza también la institución de las conferencias episcopales, tanto en sus atribuciones como también en lo que se refiere a su funcionamiento práctico. A propósito de las relaciones entre teología y derecho canónico en la doctrina sobre las conferencias episcopales, advierte el autor que «il y a une nette différence entre l'admission d'un fondement théologique et l'attribution d'un fondement de droit divin (...). Autant il est logique de trouver des éléments théologiques dans les normes canoniques, autant il peut paraître imprudent de 'diviniser' toute structure ecclésiastique dès l'instant qu'on lui trouve une justification théologique» (p. 248). Tras exponer diversos problemas prácticos en esta sede, concluye el autor diciendo que la institución de la conferencia episcopal «est à la recherche de sa place exacte dans les mécanismes du pouvoir ecclésiastique» (p. 281).

Los capítulos incluidos en la segunda parte del volumen inciden sobre la materia específica de la curia romana (origen y evolución histórica, organización administrativa y judicial), los organismos consultivos del gobierno central (Sínodo de los obispos, Colegio cardenalicio), los métodos y el personal de la administración pontificia. En un *addendum* al volumen el autor ha incluido algunas referencias a la reciente publicación del Reglamento general de la curia romana (4.II.1992), cuyo contenido normativo no ha modificado sustancialmente las conclusiones anteriores.

A mi juicio esta segunda parte del estudio de D'Onorio es la que presenta un mayor interés. El autor ofrece en el texto y en las numerosísimas notas a pie de página una abundante y valiosa información sobre la praxis del gobierno central de la Iglesia y sobre los concretos organismos de la Santa Sede. Son excepcionalmente útiles, por ejemplo, los gráficos y tablas comparativas incluidas en las páginas dedicadas al personal de la administración pontificia.

El volumen termina con una conclusión general a cargo del autor, donde vuelve a valorar a modo de síntesis argumentos ya tratados en las páginas anteriores. Siguen un léxico de las principales expresiones empleadas, una tabla bibliográfica general y diversos índices (documental, nominal, de Concilios y de materias).

A lo largo de las numerosas páginas que componen el libro D'Onorio expresa sus opiniones en torno a diversas materias sometidas a discusión en el debate canónico y teológico actual. Así en lo relativo al alcance y sentido propio de la colegialidad episcopal, la naturaleza del principio de subsidiariedad en el gobierno eclesiástico, el fundamento y praxis de las conferencias episcopales, el fenómeno del particularismo en la vida de la Iglesia, la burocratización de las estructuras eclesiásticas. Por tratarse de aspectos debatidos, no es posible que las opiniones de D'Onorio satisfagan plenamente a todos los estudiosos e interesados. Por eso, en lugar de valorar ahora su contenido es preferible invitar al lector a que se forme su propio juicio. En todo caso hay que agradecer al autor tanto la libertad como también la claridad con la que expresa sus propias opiniones huyendo siempre de la ambigüedad expositiva.

Le Pape et le gouvernement de l'Église constituye la primera monografía sobre el gobierno central de la Iglesia publicada con posterioridad al CIC de 1983 y a la const. ap. *Pastor Bonus*. Se trata de un estudio de imprescindible consulta para los especialistas e interesados en la materia.

ANTONIO VIANA

«COMMON LAW»

Javier MARTÍNEZ-TORRÓN, *Derecho Angloamericano y Derecho Canónico. Las raíces canónicas de la «common law»*, Prólogo de Stephan Kuttner, ed. Civitas, Madrid, 1991, 210 págs.

En esta interesante monografía, Javier Martínez-Torrón, Profesor Titular de Derecho Eclesiástico en la Universidad Complutense de Madrid, aborda el análisis del influjo que el Derecho Canónico ha tenido en el sistema del «Common law». Cuestión que no resulta nada fácil, dada la originalidad y peculiaridad de este sistema jurídico y la pluralidad de elementos que han determinado su nacimiento y evolución en el tiempo. No obstante, el Profesor Martínez-Torrón ha acertado al realizar una sín-